

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número: 22

Presentada por: Administración

Serie: 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO ARRENDE A LA CORPORACION CAPITALIA ADVISORS LLC, EL LOCAL CON UNA CABIDA DE 1,087 PIES CUADRADOS UBICADO EN EL PISO G DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA UBICAR SUS OFICINAS; PARA FIJAR EL CANON A SER PAGADO POR TAL ARRENDAMIENTO; Y A SUSCRIBIR UN CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO ARRENDAMIENTO.

- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la Escuela de Bellas Artes localizada en la calle José R. Carazo del pueblo de Guaynabo.
- POR CUANTO : Capitalia Advisors LLC, una compañía de inversionistas, tiene interés en arrendar el local con una cabida de 1,087 pies cuadrados del piso G de la propiedad anteriormente descrita, con el propósito de utilizarla como su oficina en Puerto Rico, lo cual redundará en los mejores intereses de esta Administración y en beneficio de la ciudadanía Guaynabeña.
- POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses de esta Administración, contratar con Capitalia Advisors LLC, el arrendamiento de la propiedad descrita anteriormente.
- POR CUANTO : El Artículo 9.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios al arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable mediante ordenanza o resolución aprobada por la Asamblea y sin sujeción al requisito de subasta pública cuando el interés público así lo requiera.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA HOY, DIA 3 DE ABRIL DE 2014.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o la persona que el designe a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a arrendar a Capitalia Advisors LLC, el local con una cabida de 1,087 pies cuadrados del piso G de la Escuela de

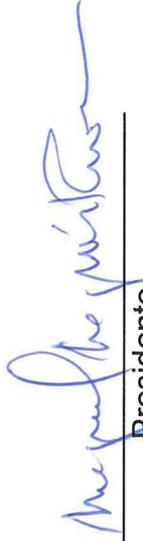
Bellas Artes para ser utilizado como oficina. Este arrendamiento será por un término de tres (3) años, salvo que sea necesario extenderlo por más tiempo. El canon de arrendamiento por el primer (1er) año será de DOCE DÓLARES (\$12.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES (\$1,087.00). El canon de arrendamiento por el segundo (2do) año será de QUINCE DÓLARES (\$15.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,358.75). El canon de arrendamiento por el tercer (3er) año será de DIECISIETE DÓLARES (\$17.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,539.92). Para un gran total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS (\$47,828.04). A los fines de cubrir cualquier responsabilidad, Capitalia Advisors LLC proveerá al Municipio de Guaynabo, a la firma del contrato, de una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública, con límites establecidos de no menos de \$1,000,000.00, para cubrir daños a la persona y a la propiedad, con un endoso denominado de *Save and Hold Harmless* a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la que aparezca el Municipio Autónomo de Guaynabo como asegurado adicional y que cubra daños a terceras personas que puedan surgir dentro de los predios arrendados durante la vigencia del contrato. Dicha póliza contendrá una estipulación de que la misma no podrá cancelarse si no se notifica antes al Municipio Autónomo de Guaynabo, con treinta (30) días de antelación a la fecha de cancelación. Capitalia Advisors LLC, le proveerá al Municipio la evidencia de la Póliza y el documento de endoso a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.

Sección 2da.

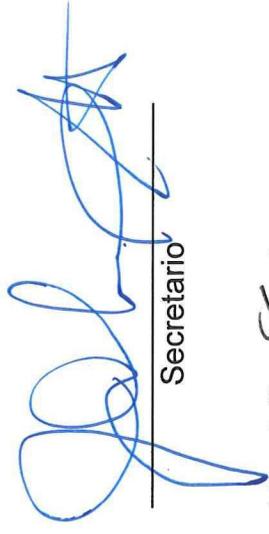
: Autorizar al Alcalde de Guaynabo o el funcionario que el designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Contrato de Arrendamiento con Capitalia Advisors LLC, para llevar a cabo el arrendamiento del referido local.

Sección 3ra.

Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de abril de 2014.



Alcaldesa Interina